



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
SERVICIOS ODONTÓLOGO,
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2014**

LOS LAGOS, 22 AGO. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Odontológico Integral, año 2014, aprobado por decreto exento nro. 82 de fecha 15 de Enero del 2014, en ejecución al 31 de diciembre 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1240,

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 1 de Agosto de 2014:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Doña María Elena Marchant Molina.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011 servicios profesionales, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/HCP/CMC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios.
5. Oirs

V° B° CONTROL


DIRECTOR
DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2014

En la Ciudad de Los Lagos, a 01 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don. Simon Mansilla Roa, Rut [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña María Elena Marchant Molina, de profesión Odontóloga, Rut [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Odontológico Integral 2014 en ejecución,

SEGUNDO: Doña María Elena Marchant Molina efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes.

CUARTO: El pago se realizará mensualmente, considerando las horas efectivamente trabajadas, a un valor bruto de \$13.125 (Trece mil ciento veinticinco pesos) y un valor de \$15.000 (quince mil pesos) en horas realizadas días sábados, previa certificación del cumplimiento de las mismas por el encargado del programa odontológico, con un tope de 85 horas mensuales, las que deberán ejecutarse fuera de la jornada normal de trabajo. El pago se efectuará mediante boleta de honorarios emitida por Doña María Elena Marchant Molina, la que deberá adjuntar un listado simple de las personas atendidas y su rut; será también responsabilidad del profesional entregar, además, un listado con al menos nombre, rut y firma de las altas generadas mensualmente si las hubiere.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


MARIA ELENA MARCHANT MOLINA
RUT [REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

